



PERÚ

Ministerio de
Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
MANUEL SCORZA TORRE

En el Scorza tenemos que preparar a los estudiante
para su futuro, no para nuestro pasado



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 006- 2022-DGIESTP-MST

Acobamba, 14 de marzo del 2022

Vistos el acta de reunión ha fojas 189 y se adjuntan por la Unidad Administrativa de la Institución, proponiendo las Tasas Educativas de pago por diferentes conceptos para el año académico 2022, teniendo en cuenta que la Unidad Impositiva Tributaria(UIT) es un valor de referencia, que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros.

Considerando:

Que la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ley que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior(IES) y Escuelas Superiores(EES) públicos y privados; así mismo regula el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior.

Que el Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, indica que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento: La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2019-MINEDU, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación (TUPA), Decreto Supremo N° 380-2019 EFE, que decreta la aprobación de la UIT para el año 2022; la Jefatura de Unidad Administrativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba, toma como índice de referencia las normas tributarias precitadas para el cálculo o estimación del TUPA 2022, en tal sentido es necesario aprobar los montos a cobrar en la Tesorería

Institucional por los conceptos de Tasas, Bienes y Servicios durante el Ejercicio Fiscal 2022. por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Estando, a lo informado y determinado por la Jefatura de Unidad Administrativa, lo actuado por el Director General y conocimiento de las distintas Jefaturas y visado por la Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Administración, Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre", es procedente expedir la Resolución Directoral de Aprobación; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; Decreto Supremos N° 010-2017-MINEDU; Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; Decreto Ley 276 de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y en uso de sus facultades conferidas.

Se Resuelve:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba.

Artículo Segundo. – **DIAPONER**, la vigencia del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022, a partir de la emisión de la presente.

N°	CONCEPTO	SI.
1	Prospecto de Admisión(solo)	30.00
2	Inscripción de postulante	70.00
3	Matricula	50.00
4	Ratificación de Matricula	50.00
5	Ratificación de Matricula Extemporánea	75.00
6	Matricula Segunda Carrera	120.00
7	Derecho de Convalidación por cada Unidad Didáctica	10.00
8	Evaluación Extraordinaria por cada Unidad Didáctica	30.00
9	Examen de Recuperación por cada Unidad Didáctica	20.00
10	Repitencia por cada Unidad Didáctica	20.00
11	Repitencia por Módulo Académico y Matricula	100.00
12	Formato de Hoja de Notas	10.00
13	Constancia de: (Ingreso, Estudios, No Adeudar, Actividades, Prácticas Pre profesionales, Proyección Social y Otros.)	7.00
14	Carpeta de Prácticas Pre profesional	7.00
15	Ficha de Práctica Pre profesional(solo)	5.00
16	Traslado Interno(Inter Programa de estudios)	80.00

17	Traslado Externo a otro Instituto	120.00
18	Traslado Externo procedente de otro Instituto	80.00
19	Certificado de Estudios Superior en forma General	60.00
21	Derecho de Sustentación	80.00
22	Derecho de Sustentación de otros Institutos en el "MST"	100.00
23	Formato de Título	100.00
24	Derecho de Titulación	80.00
25	Derecho de Titulación de otros Institutos en el "MST"	120.00
26	Mantenimiento de Laboratorio, Talleres, Herramientas y Equipos	10.00
27	Multas por Inasistencia a las actividades extra curriculares(faenas, desfiles, capacitaciones y otros)	30.00
28	Certificado Modular por cada Módulo	15.00
29	Boletas de Notas	2.00
30	Ficha de Matrícula	1.00
31	Duplicado de Título	150.00
32	Centro de Idiomas	60.00
33	Alquiler de Equipo Topográfico(Teodolito Electrónico más Mira) por día	70.00
34	Alquiler de Equipo Topográfico(Estación Total, 01 Prisma) por día	100.00
36	Alquiler de Bastón y Prisma por día	20.00
37	Alquiler de Nivel de Ingeniero más Mira por día	40.00
38	Alquiler de GPS por día	30.00

Artículo Tercero. – DISPONER, la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022 que forma parte de la presente Resolución en el portal electrónico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba, www.mst.edu.pe



Ing. José Quilca Sullea
 DIRECTOR GENERAL
 C.M. 1019887432